

ACTA DE LA COMISIÓ AUTONÓMICA PARA SEGUIMIENTO DEL COVID-19

En Valencia, a 24 de abril de 2020.

Siendo las 10,00 horas de su mañana se reúne por vía telemática (a través del sistema "Cisco Webex") la Comisión Autónoma para seguimiento del COVID-19. Citados previamente para ello, están presentes -por vía telemática- y la componen:

La Excm. Sra. D^a María Pilar de la Oliva Marrades, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, quien preside la Comisión,

La Excm. Sra. D^a Teresa Gisbert Jordá, Fiscal Superior de la Comunidad Valenciana,

Ilmo. Sr. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia,

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Lluch Corell, Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia,

Ilma. Sra. D^a Gloria Herráez Martín, Secretaria de Gobierno del TSJCV,

Ilmo. Sr. Magistrado D. Jaime Yanini Baeza, Delegado de Prevención de Riesgos Laborales,

D^a Bárbara López Ramón, Directora General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia,

D^a Angela Coquillat Vicente, Consejera del Ilustre Consejo Valenciano de Colegios de Abogados,

Doña Luz Mortes Moreno, Gerente del Ilustre Colegio de Procuradores de Valencia,

Doña Carmen Pleite, Presidenta del Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Valencia, y

D. Manrique Castelló, Director del Gabinete de Comunicación del TSJCV.

La Excm. Sra. Presidenta declara abierto el acto, actuando yo, Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, como Secretario de la misma, pasándose a tratar a continuación los puntos del Orden del día fijados en la convocatoria de la Comisión Autónoma y que da lugar a los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- TELETRABAJO Y PERSONAL PRESENCIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS ACTUACIONES Y SERVICIOS NO ESENCIALES.

Se pone de manifiesto, en aras a la recuperación progresiva de la tramitación de las actuaciones y servicios no esenciales, que resulta necesario la potenciación del teletrabajo y el incremento de personal funcional presencial en las sedes.

En relación con el teletrabajo, visto que la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia ha provisto de los sistemas y elementos técnicos precisos para habilitar el teletrabajo, se constata -no obstante- una desigual

ACTA DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA PARA SEGUIMIENTO DEL COVID-19

utilización de los mismos, la que parece derivar -fundamentalmente- del carácter voluntario de su uso.

Y, en lo que hace al personal presencial, se comprueba -a tenor de la información estadística de que se dispone- que su necesidad varía en función de la jurisdicción y de los concretos servicios, fiscalías y órganos jurisdiccionales de que se trate.

Por la Directora General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia se expresa que se están realizando gestiones con el Ministerio de Justicia con la finalidad de clarificar la posibilidad de que estos extremos puedan ser establecidos por el órgano autonómico competente en la materia.

Ante ello, la Comisión Autonómica acuerda dirigirse a la Comisión Mixta integrada por el CGPJ y el Ministerio de Justicia poniendo en conocimiento de la misma, EN REFERENCIA A LOS SERVICIOS Y ACTUACIONES NO ESENCIALES, los siguientes extremos:

- ✓ Necesidad de fortalecimiento del teletrabajo e incremento de la presencialidad del personal funcional en atención a las distintas necesidades de los diferentes servicios, fiscalías y órganos jurisdiccionales.
- ✓ Conveniencia, respecto de la dotación de personal presencial necesario en función de las necesidades de cada servicio y órgano jurisdiccional (o fiscalía), de facultar a los Letrados de la Administración de Justicia y Fiscales-Jefes (cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias) para que sean ellos quienes, en último término, determinen tal personal presencial necesario; sin perjuicio de que, a tales efectos, puedan determinarse criterios objetivos y flexibles.
- ✓ Oportunidad de que, en relación con los dos anteriores puntos, se permita a las CCAA distintas de las incluidas en el denominado "territorio Ministerio" (como esta Comunidad Autónoma) autogestionar tales necesidades (régimen del teletrabajo y determinación del personal funcional presencial necesario en los distintos servicios, fiscalías y órganos jurisdiccionales).

SEGUNDO.- COMISIONES PROVINCIALES DE SEGUIMIENTO.

En Este punto se acuerda tomar conocimiento de las diferentes actas recibidas hasta el día de la fecha de las diferentes Comisiones Provinciales de Seguimiento de esta Comunidad Autónoma, acordando elevarlas al CGPJ para su control de legalidad.

TERCERO.- PROPUESTAS DE REFORMAS PROCESALES PARA AGILIZAR LA ACTIVIDAD JUDICIAL PRESENTADAS, EN RELACIÓN CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMONOVENA DEL REAL DECRETO-LEY 11/2020, POR LA AEDAF (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ASESORES FISCALES) Y COGRASOVA (COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA).

La Comisión acuerda tomar conocimiento de las mismas y elevarlas, a los efectos oportunos, al CGPJ.

ACTA DE LA COMISIÓ AUTONÓMICA PARA SEGUIMIENTO DEL COVID-19

De todo ello extendiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por la Excm. Sra. Presidenta y por el Secretario de la Comisión, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial, así como al resto de organismos interesados.